



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 630/2025

RESOL-2025-630-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 14/05/2025

Visto el expediente EX-2025-24373711- -APN-DGDA#MEC, las leyes 19.549 y 25.188, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de excusación del Secretario de Minería, abogado Luis Enrique Lucero (MI N° 14.014.723), en todas las actuaciones por las que tramiten cuestiones que estén particularmente relacionadas con las empresas, tanto nacionales como extranjeras, Glencore Pachón SA (CUIT N° 30-61917514-6), Minera Alumbrera Limited (CUIT N° 30-66330174-4), Minera Agua Rica LLC SUC ARG (CUIT N° 30-70769036-0), M I M Argentina SA (CUIT N° 30-68243618-9) y M I M Argentina Exploraciones SA (CUIT N° 30- 68243601-4), como asimismo, respecto de toda sociedad vinculada a éstas, en las que pudiera corresponder su intervención en el ejercicio de las competencias propias de la Secretaría de Minería de este ministerio.

Que el pedido de excusación surge en razón de que el interesado se ha desempeñado en carácter de asesor legal externo y/o miembro del directorio de las aludidas firmas, con carácter previo a su designación en el cargo de Secretario de Minería de este ministerio, a través del decreto 307 del 15 de abril de 2024.

Que las razones y circunstancias invocadas por el funcionario como fundamento de su excusación encuadran en la situación prevista en el artículo 6° de la ley 19.549 y en el inciso b del artículo 15 de la ley 25.188, por lo que corresponde hacer lugar a su solicitud.

Que, asimismo, resulta oportuno encomendar la decisión de los asuntos mencionados al Secretario de Coordinación de Energía y Minería.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 6° de la ley 19.549 y en el decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:





ARTÍCULO 1°.- Acéptase la excusación presentada por el Secretario de Minería, abogado Luis Enrique Lucero (MI N° 14.014.723), para abstenerse de intervenir durante su gestión en todas las actuaciones en las que tramiten cuestiones particularmente relacionadas con las empresas, tanto nacionales como extranjeras, Glencore Pachón SA (CUIT N° 30-61917514-6), Minera Alumbra Limited (CUIT N° 30-66330174-4), Minera Agua Rica LLC SUC ARG (CUIT N° 30-70769036-0), M I M Argentina SA (CUIT N° 30-68243618-9) y M I M Argentina Exploraciones SA (CUIT N° 30-68243601-4), y/o con las empresas vinculadas a éstas, en las que pudiera corresponder su intervención en ejercicio de las competencias propias de la Secretaría de Minería de este ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase la atención del despacho de los asuntos mencionados en el artículo 1° de esta medida, al Secretario de Coordinación de Energía y Minería, licenciado Daniel Cristian González Casartelli (MI N° 21.178.432), o a quien lo reemplace en caso de ausencia o impedimento.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 16/05/2025 N° 31985/25 v. 16/05/2025

Fecha de publicación 25/09/2025

